

Proyecto de ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia

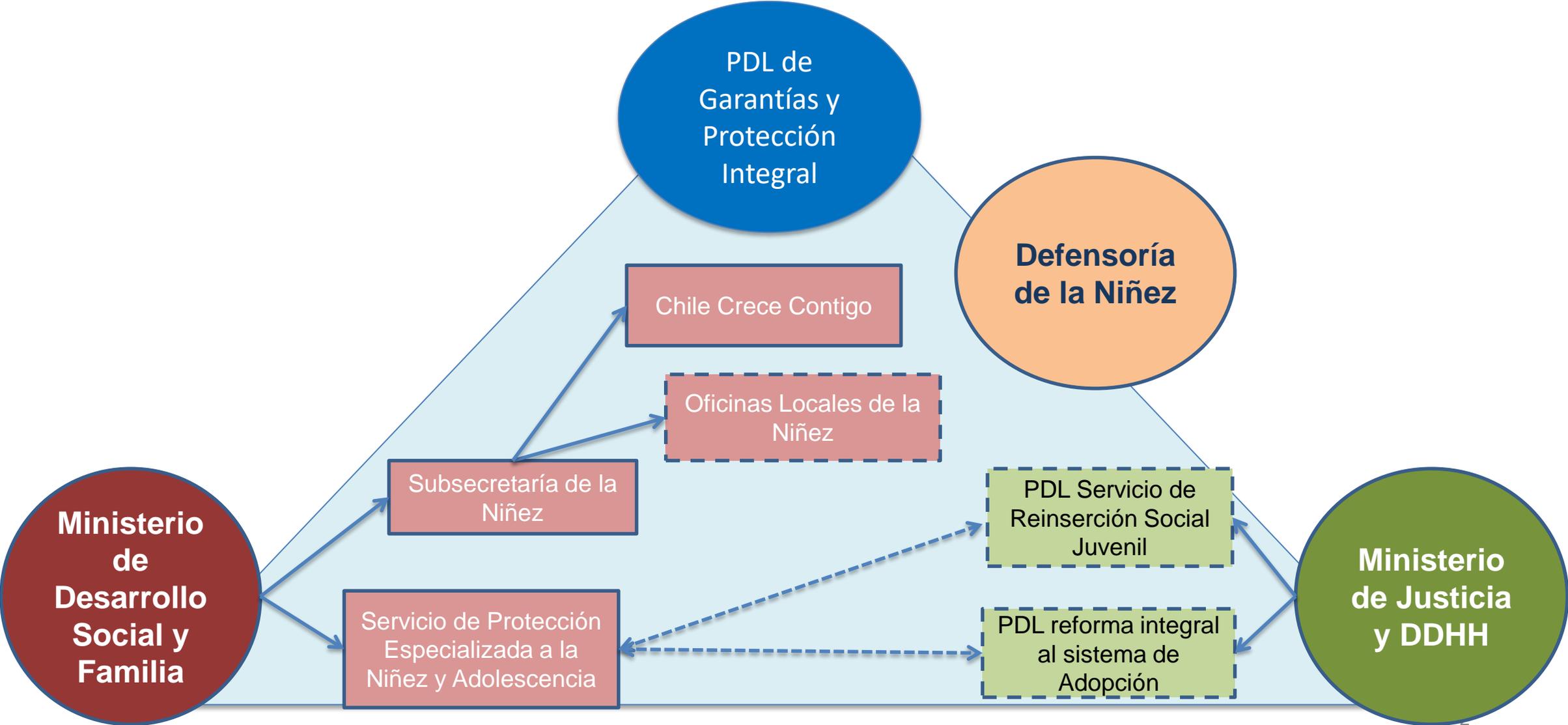
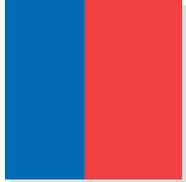


Gobierno
de Chile

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Marzo 2021

Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia



Proyecto de ley sobre sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (boletín N° 10.315-18)

- ❖ Mensaje presidencial.
- ❖ Fecha de ingreso: septiembre de 2015.
- ❖ Ingresó sin Informe Financiero.
- ❖ Primer trámite constitucional: Cámara de Diputados.
 - Tuvo una tramitación de un año y ocho meses (desde septiembre de 2015 a mayo de 2017).
 - Se realizaron **más de 500 indicaciones** parlamentarias.
 - Durante la votación del proyecto de ley en **Sala se rechazaron casi en su totalidad los Títulos III y IV sobre protección administrativa y judicial, y su institucionalidad**, ya que fueron objeto de diversas críticas relacionadas con el contenido de la protección administrativa y la falta de informe financiero.
- ❖ Segundo trámite constitucional: Senado.
 - Se discutió por 3 años y 6 meses en la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado, desde mayo de 2017 a noviembre de 2020.
 - En octubre de 2019 se aprobó el proyecto en general por la Sala del Senado.
 - En enero de 2020 la comisión retomó la discusión en particular del proyecto de ley.
 - En diciembre de 2020 comenzó la votación en particular del proyecto de ley en la Sala del Senado y fue aprobado con modificaciones, en enero de 2021.

Contenido del proyecto de ley



❖ Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez

- **Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño (ONU):**

El Comité ha recomendado a Chile en diversas ocasiones aprobar ley de protección integral de la infancia que garantice que sea conforme a la Convención. Desde que Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño el año 1990, el Estado asumió el compromiso de adecuar la normativa chilena a la normativa internacional en virtud del artículo 4° de la Convención: «Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención».

❖ Título I: Cuestiones preliminares.

- **Objeto de la ley:** se crea el sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, compuesto por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes.
- **Principales obligados:** es deber de la familia, de los órganos del Estado y de la sociedad respetar, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debiendo considerar siempre su interés superior.



Contenido del proyecto de ley

❖ Título II: Principios, derechos, garantías y deberes

Principios

1. Niños como sujetos de derecho.
2. Interés superior del niño, niña o adolescente.
3. Igualdad y no discriminación arbitraria.
4. Fortalecimiento del rol protector de la familia.
5. Derecho y deber preferente de los padres y/o madres a educar y cuidar a sus hijos.
6. Autonomía progresiva.
7. Efectividad de los derechos.
8. Perspectiva de género.
9. Responsabilidad de la Administración del Estado.
10. Protección social de la infancia.
11. Prioridad.
12. Progresividad y no regresividad de derechos.
13. Participación social.
14. Derecho a la inclusión.
15. Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
16. Intersectorialidad.
17. Participación y colaboración ciudadana.

Contenido del proyecto de ley

❖ Título II: Principios, derechos, garantías y deberes

Derechos

1. Derechos civiles y políticos.
2. A la vida.
3. Nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado.
4. Identidad.
5. Vivir en familia.
6. A ser oído.
7. Libertad de expresión y comunicación.
8. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
9. Libertad de asociación y reunión.
10. Participación.
11. Vida privada y protección de datos personales.
12. Honra, intimidad y propia imagen.
13. Información.
14. Protección contra la violencia.
15. Protección contra la explotación económica, explotación sexual comercial y trabajo infantil.
16. Salud y servicios de salud.
17. Atención médica de emergencia.
18. Información sobre la salud y el consentimiento informado

19. Educación.
20. Atención a la diversidad educativa.
21. Seguridad Social.
22. Recreación, deporte, participación en la vida cultural y en las artes.
23. Prevención y protección del embarazo, maternidad y paternidad de menores de 18 años.
24. Zonas y equipamientos recreativos.
25. Derechos y deberes en el espacio urbano.
26. Medio ambiente.
27. Libertad personal y ambulatoria.
28. Debido proceso, tutela judicial efectiva y especialización.
29. Protección reforzada y especializada de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y de los adolescentes en conflicto con la ley.
30. Protección y defensa como consumidores y usuarios.
31. Bienes, productos o servicios comercializados para el uso o consumo de niños, niñas y adolescentes.
32. Publicidad.
33. Deberes y responsabilidades.

Contenido del proyecto de ley



❖ Título III: Del Sistema de Protección Administrativa

Nuevo sistema de protección administrativa.

Se crearán Oficinas Locales de la Niñez a lo largo de todo el territorio nacional, que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños en el territorio, a través de:

Promoción



Toda acción destinada a la difusión de los derechos de la niñez buscando sensibilizar y educar en su ejercicio y defensa. Esto incluye acciones de participación activa de NNA, sus familias y la comunidad en la que viven.

Prevención



Toda acción destinada a evitar situaciones que atenten contra la integridad personal y desarrollo integral de los niños.

Protección general



Toda acción destinada a la asistencia del niño y de su familia en el resguardo de sus derechos, a través de la coordinación de los órganos competentes del Estado, con el objeto de procurar y facilitar el acceso a los servicios, prestaciones o atenciones que sean requeridas.

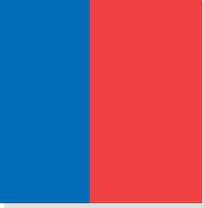


Oficinas Locales de la Niñez (OLN)



- El Ministerio de Desarrollo Social y Familia celebrará convenios con una o más municipalidades para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Tendrán un coordinador local y un equipo multidisciplinario con gestores de casos.
- Su personal dependerá administrativamente de la Municipalidad correspondiente y funcionalmente de la Subsecretaría de la Niñez.
- La implementación de todas las Oficinas Locales de la Niñez deberá realizarse dentro de los cinco años contados desde la fecha de publicación de la ley.





Comunas Piloto Oficina Local de la Niñez (OLN)



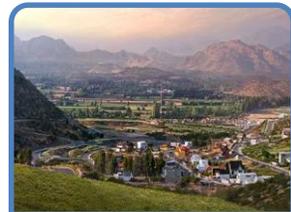
Alto Hospicio



La Serena



San Felipe



Colina



Santiago



La Florida



Requinoa



Nueva Imperial



Cauquenes



Quillón



Concepción



Aysén



Lanco



Putre



Nueva Institucionalidad de Niñez y Adolescencia

Oficina Local de la Niñez

Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Promoción

1. Fortalecimiento de co-garantes.
2. Incentivar la participación de los niños, niñas y adolescentes.

Prevención

3. Detectar de manera oportuna factores de riesgos de vulneraciones de derechos a través de la plataforma SAN.
Dar respuesta a través de la Gestión de Casos y Terapia Familiar.

Protección General

4. Derivar a NNA y sus familias a programas disponibles.
5. Coordinación y articulación intersectorial.
6. Levantamiento de necesidades en los territorios.
7. Seguimiento y monitoreo de los NNA.

Protección Especializada

1. Diagnóstico.
2. Restitución de Derechos.
3. Cuidado alternativo.
4. Fortalecimiento y revinculación familiar.
5. Adopción.

Funciones Oficinas Locales de la Niñez (OLN)



1. Orientar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en el ejercicio de sus derechos.
2. Fortalecer e impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes, familias, comunidades y sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral.
3. Detectar oportunamente riesgos de vulneraciones de derecho de un niño, niña o adolescente.
4. Iniciar y gestionar procesos de protección administrativa universal y/o especializada de derechos de niños, niñas y adolescentes.
5. Realizar los procesos de protección administrativa universal y/o especializada.
6. Realizar seguimiento y monitoreo de las medidas de protección de su competencia y de los planes de intervención contenidos en ellas.
7. Llevar un registro único de los niños, niñas y adolescentes y sus familias que hayan sido sujetos de protección administrativa.
8. Articular la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, especialmente la de servicios sociales vinculados a Chile Crece Contigo y al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.





Tabla 1: Costo instalación OLN en régimen (\$M 2019)

Subcomponente	Régimen
Componente Universal	\$ 15.868.658
Componente Focalizado	\$ 19.161.730
Total	\$ 35.030.388
Fuentes de financiamiento	
Programa Fortalecimiento Municipal ChCC 2019	\$ 3.349.875
Presupuesto OLN 2019 (Pilotos)	\$ 1.433.731
Presupuesto OPD 2019	\$ 14.544.780
Presupuesto Adicional	\$ 15.702.002



GRACIAS



**Gobierno
de Chile**

www.gob.cl